



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 203/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo establece que el acto administrativo es válido será eficaz una vez notificado al administrado;

Que, el artículo 104 del Código Orgánico Administrativo señala que el acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico Administrativo otorga a las administraciones públicas el ejercicio de la potestad de revisión a fin de anular de oficio los actos administrativos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en la parte pertinente de su artículo 107 establece que la declaración de nulidad tiene efecto retroactivo a partir de la fecha de expedición del acto nulo; y, el órgano que declare la nulidad del procedimiento administrativo dispondrá la conservación de aquellos actos administrativos, diligencias, documentos y más pruebas cuyo contenido se ha mantenido igual de no haberse incurrido en el vicio que motiva la declaración de nulidad del procedimiento;

Que, el Código Orgánico Administrativo 108 dispone que las personas no están obligadas al cumplimiento de un acto administrativo declarado nulo. Los servidores públicos deben oponerse a la ejecución del acto nulo, motivando su negativa;

Que, el Código Orgánico Administrativo en la parte pertinente de su artículo 109 precisa que la nulidad en parte del acto administrativo o de alguno que integre un mismo instrumento, no afecta a las otras partes que resulten independientes de aquella nula;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 203/2022

calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25 literal e) determina como atribución del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 117/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022, el Consejo Universitario de nuestra institución en su artículo 2 decidió lo siguiente:

"Aprobar el Plan Anual del Centro de Educación Continua para el año 2022, conforme se detalla en la documentación adjunta en la presente resolución."





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 203/2022

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-CEC-2022-099-OF, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Mgs, Director del Centro de Educación Continua, en su parte pertinente indica:

"(...) Como es de su conocimiento el Centro de Educación Continua en la Planificación Anual de Capacitación hace constar el Programa Formación de Auxiliares de Enfermería el cual ha sido aprobado por el H Consejo Universitario según resolución 117/2022, en la que no se ha hecho constar la fecha exacta de ejecución debido a que los cursos inician una vez completado el número mínimo de participantes, según el número estipulado en el presupuesto individual adjuntado en la resolución, para lo cual es necesario mencionar que la fecha inicial de ejecución depende de la demanda de participantes externos.

A partir de la fecha en la que fue aprobada la planificación se ha venido realizando la difusión de la publicidad del programa, es decir desde el 08 de marzo, siendo así que se ha completado con el número de participantes y se dió inicio el 16 de abril de 2022.

El programa formación de auxiliares de enfermería es un programa auto financiado y el primer pago que realizan los estudiantes es por concepto de matrícula, valores económicos que tienen la finalidad de salvaguardar los recursos que se generen para efectuar los gastos que ocasione el mismo.

A continuación, se detalla los valores a ser recaudados del programa.

Nro. Participantes	Valor Matrícula	Nro. cuotas	Valor cuota	Valor total	Duración del curso
20	295,00	9	145,00	1600.00	11 meses

Nota: El valor de la matrícula será recaudado en el mes de abril y a partir del mes de mayo las cuotas de manera mensual, para lo cual los estudiantes realizarán pagos de 7 cuotas hasta el mes de noviembre de 2022 y continuarán con los pagos de las 2 cuotas restantes en el mes de enero y febrero de 2023.

Por lo antes expuesto solicito se permita realizar un cambio en los anexos de la planificación aprobada por Consejo Universitario con la finalidad de que el departamento financiero autorice y designe a quien corresponda el ingreso de los comprobantes de pago entregados por los estudiantes del programa de Enfermería (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio Nro. UTMACH-CEC-2022-099-OF, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Mgs, Director del Centro de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario estima pertinente realizar el cambio dentro de los anexos de la Resolución nro. 117/2022, promulgado por este órgano colegiado superior; y, *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 203/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Sustituir en el anexo Plan Anual del Centro de Educación Continua Periodo 2022 que se encuentra en la Resolución Nro. 117/2022, adoptada por este órgano colegiado superior, en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022, el cuadro denominado PROGRAMA FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, por el siguiente cuadro que forma parte de la presente resolución:

INGRESOS								
Fecha de Ejecución	Detalle	Cantidad de Participantes	Costo Matrícula	Costo Mensualidad	Mes e de pago	Costo Total del Mensualidad	Costo Total Pago individual	Costos Totales de ingreso
Abril 2022 - Marzo 2023	Público General	18	295,00	145,00	9	1.305,00	1.600,00	28.800,00
TOTAL DE INGRESOS								28.800,00

EGRESOS				
Partidas	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
53.06.06.002	Honorarios por contratos civiles de servicio (secretaria)	11	901,00	9.911,00
53.06.06.002	Honorarios por contratos civiles de servicio (8 capacitadores - 600)	600	15,00	9.000,00
53.06.06.002	Honorarios por contratos civiles de servicio (tutor de prácticas - 240 horas)	480	12,00	5.760,00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 203/2022

53.08.07.002	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones Tinta color rojo	20	13,00	260,00
53.08.07.002	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones Tinta color Amarillo	20	13,00	260,00
84.01.04.002	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración) Acondicionadores de aires	3	1.203,00	3.609,00
TOTAL DE INGRESOS				28.800,00

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Educación Continua.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.

Machala, 05 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.





3 hojas
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO
Hora
25 ABR 2022
Andrés Castilla
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Oficio No. UTMACH-CEC-2022-099-OF
Machala, 20 de abril de 2022

Ingeniero
CESAR QUEZADA ABAD, PhD
Rector
Universidad Técnica de Machala
Presente

*Tratamiento
C.U.*

Reciba un cordial saludo,

Como es de su conocimiento el Centro de Educación Continua en la Planificación Anual de Capacitación hace constar el Programa Formación de Auxiliares de Enfermería el cual ha sido aprobado por el H Consejo Universitario según resolución 117/2022, en la que no se ha hecho constar la fecha exacta de ejecución debido a que los cursos inician una vez completado el número mínimo de participantes, según el número estipulado en el presupuesto individual adjuntado en la resolución, para lo cual es necesario mencionar que la fecha inicial de ejecución depende de la demanda de participantes externos.

A partir de la fecha en la que fue aprobada la planificación se ha venido realizando la difusión de la publicidad del programa, es decir desde el 08 de marzo, siendo así que se ha completado con el número de participantes y se dió inicio el 16 de abril de 2022.

El programa formación de auxiliares de enfermería es un programa auto financiado y el primer pago que realizan los estudiantes es por concepto de matrícula, valores económicos que tienen la finalidad de salvaguardar los recursos que se generen para efectuar los gastos que ocasione el mismo.

A continuación, se detalla los valores a ser recaudados del programa.

Nro. Participantes	Valor Matrícula	Nro. cuotas	Valor cuota	Valor total	Duración del curso
20	295,00	9	145,00	1600.00	11 meses

Nota: El valor de la matrícula será recaudado en el mes de abril y a partir del mes de mayo las cuotas de manera mensual, para lo cual los estudiantes realizarán pagos de 7 cuotas hasta el mes de noviembre de 2022 y continuarán con los pagos de las 2 cuotas restantes en el mes de enero y febrero de 2023.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Por lo antes expuesto solicito se permita realizar un cambio en los anexos de la planificación aprobada por Consejo Universitario con la finalidad de que el departamento financiero autorice y designe a quien corresponda el ingreso de los comprobantes de pago entregados por los estudiantes del programa de Enfermería.

Seguro que cuento con su colaboración, agradezco su amable atención.

Atentamente,

Ing. Manuel López Feijoo, MGS.

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UTMACH

Anexo: 1 foja
Copia: Archivo
ML/



RECIBIDO
PARA TRAMITAR

26 ABR 2022 11406



Nombre del Proyecto:

PROGRAMA FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

INGRESOS								
Fecha de Ejecución	Detalle	Cantidad de Participantes	Costo Matrícula	Costo Mensualidad	Mese de pago	Costo Total del Mensualidad	Costo Total Pago individual	Costos Totales de ingreso
Abril 2022 - Marzo 2023	Público General	18	295,00	145,00	9	1.305,00	1.600,00	28.800,00
TOTAL DE INGRESOS								28.800,00

EGRESOS				
Partidas	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
53.06.06.002	Honorarios por contratos civiles de servicio (secretaria)	11	901,00	9.911,00
53.06.06.002	Honorarios por contratos civiles de servicio (8 capacitadores - 600)	600	15,00	9.000,00
53.06.06.002	Honorarios por contratos civiles de servicio (tutor de prácticas - 240 horas)	480	12,00	5.760,00
53.08.07.002	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones Tinta color rojo	20	13,00	260,00
53.08.07.002	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones Tinta color Amarillo	20	13,00	260,00
84.01.04.002	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración) Acondicionadores de aires	3	1.203,00	3.609,00
TOTAL DE INGRESOS				28.800,00

Ing. Manuel López Feijóo, Mgs
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA

